

BOLSA

Cotización Oficial del 22 de Octubre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	C/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado.</i>	
21-10-910	83,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,20, 10, 65, 15 y 10
21-10-910	83,45	> E, de 25.000 >	83,45, 20, 10 y 15
21-10-910	83,90	> D, de 12.500 >	83,0
21-10-910	85,70	> C, de 5.000 >	85,60, 80 y 70
21-10-910	85,90	> B, de 2.500 >	86,00
21-10-910	86,00	> A, de 500 >	85,80 y 86,00
21-10-910	86,00	> H, de 200 >	86,00
21-10-910	86,00	> G, de 100 >	86,00
21-10-910	85,80	En diferentes series.....	85,90 y 75
		<i>A plazo.</i>	
19-10-910	83,75	Fin corriente.....	83,60
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
21-10-910	91,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,00, 92,20, 25 y 92,00
20-10-910	91,20	> D, de 12.500 >	92,0 y 92,20
20-10-910	92,10	> C, de 5.000 >	92,00, 92,20 y 25
21-10-910	9,10	> B, de 2.500 >	9,0 y 9,30
21-10-910	92,10	> A, de 500 >	92,30
21-10-910	92,10	En diferentes series.....	92,20, 25 y 30
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
21-10-910	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,50 y 45
21-10-910	101,35	> E, de 25.000 >	101,45
21-10-910	101,45	> D, de 12.500 >	101,35, 40 y 45
21-10-910	101,40	> C, de 5.000 >	101,50 y 45
21-10-910	101,40	> B, de 2.500 >	101,50 y 55
21-10-910	101,40	> A, de 500 >	101,50 y 55
21-10-910	101,40	En diferentes series.....	101,50 y 55

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dex-embolsado. C/8	CAMBIOS DE HOY C/8
FECHA	C/O				
ACCIONES					
21-10-910	454,00	Banco de España.....	500		454,00
13-10-910	282,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
21-10-910	349,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		349,00, 350,25 y 350,75
21-10-910	325,00	Unión Española de Explosivos.	100		325,00
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		107,00
0-10-910	150,00	Banco Hispano Americano....	500	40	
20-10-910	134,00	Banco Español de Crédito.....	250		
20-10-910	60,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		66,00, 65,50 y 65,00
20-10-910	18,00	> > > Ordinarias.	500		
30-9-910	24,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
21-10-910	9,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
1-10-910	87,00	Idem N. rta de España.....	475		86,84
21-10-910	556,00	B.º Español del Río de la Plata.			556
OBLIGACIONES					
21-10-910	101,45	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,45
21-10-910	83,50	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	
16-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
21-10-910	103,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-910	102,00	> > > B.	500	4 1/2	
14-9-910	99,00	> > > C.	500	4	
27-9-910	84,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905			
27-9-910	83,60	> > > 1.ª serie.	475	3	
27-9-910	82,60	> > > 2.ª >	475	3	
27-9-910	82,00	> > > 3.ª >	475	3	
27-9-910	76,00	> > > 4.ª >	475	3	
27-9-910	76,00	> > > 5.ª >	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisns.....	250	6	
21-10-910	80,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
20-10-910	89,00	Idem por resultados.....	500	4	
19-10-910	98,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
21-10-910	96,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500	4 1/2	
15-10-910	101,00	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.019.400
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	569.500
5 por 100 amortizable.....	436.000
Acciones del Banco de España.....	20.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	22.500
Azucareras.—Preferentes.....	21.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	30.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	275.000
Cambio medio.....	107,125
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5.000
Cambio medio.....	27,095

Gaceta de Madrid.—Núm. 296 23 Octubre 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 217

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 23 de Octubre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			Temper. extra.						Dirección	Fuerza de 0 a 9			Temper. extra.	
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.
Valentía..... (7h)	761.0	10.6	71	ESE... 3	C. cubierto..	Picada...		12.8	6.1	Málaga..... (8h)	761.5	16.9	47	N..... 0	C. cubierto..	Llana....		24	12
Oriz Nez..... (7h)	759.2	8.4	100	E..... 3	Bruma.....	Rizada...	1	11	8	Melilla..... (8h)	763.0	25.0	91	N..... 2	Despejado..	Calma....		28	15
Saint Mathieu. (7h)	759.3	10.4	82	ESE... 3	C. cubierto..	Idem.....		13	9	Jaén..... (8h)	763.4	12.2	60	WNW... 0	C. despejado.	Calma....		18	8
Isla de Aix... (7h)	758.5	4.5	93	NE..... 3	C. despejado.	Idem.....	3	15	11	Granada..... (8h)	762.2	19.2	65	E..... 0	Nuboso.....	Llana....		19	8
Bárriz..... (7h)	760.9	12.8	72	WSW... 5	Lluvia.....	Picada...	30	13	11	Almería..... (8h)	760.9	18.4	73	SE..... 1	Despejado..	Llana....		21	18
Porpiñán..... (7h)	760.1	6.0	87	WSW... 1	C. despejado.	Idem.....		17.4	5.2	Murcia..... (8h)	762.3	11.8	78	SW... 1	C. cubierto..	Llana....		24	8
Cabo Sicié... (7h)	757.6	8.2	83	NW... 4	Bruma.....	Picada...		14	7	Alicante..... (8h)	761.7	17.0	52	NW... 0	Despejado..	Calma...		23	11
Niza..... (7h)	755.3	9.6	32	E..... 3	Nuboso.....	Rizada...		16	7	Valencia..... (8h)	761.6	12.4	72	W..... 0	Nuboso.....	Calma...		22	10
Clermont..... (7h)	758.8	5.7	90	SSE... 2	C. cubierto..	Idem.....		11.3	2.7	Albacete..... (8h)	762.9	9.0	77	WNW... 0	Idem.....	Calma...		16	5
Paris..... (7h)	759.5	2.4	100	SSE... 1	Nuboso.....	Idem.....	1	9.1	0.8	Ciudad Real.. (8h)	762.9	8.8	81	W..... 1	Idem.....	Calma...		18	2
San Sebastián (8h)	760.2	11.0	75	SW... 3	C. cubierto..	Marejada.	12	13	8	Teledo..... (8h)	762.7	5.8	85	E..... 1	Cubierto...	Calma...		18	4
Bilbao..... (8h)	760.5	8.8	78	SE..... 1	Idem.....	Idem.....	2	15	6	Cuenca..... (8h)	761.9	4.2	70	NE... 1	C. despejado.	Calma...		12.6	2
Santander... (8h)	759.5	12.9	67	SW... 4	Idem.....	Picada...	2			Márida..... (8h)	762.8	6.4	NE... 1	C. cubierto..	Idem.....	Calma...		14.2	4.6
Oviedo..... (8h)	758.8	7.6	83	SW... 1	Niebla.....	Idem.....		15	6	El Escorial... (8h)	763.1	7.0	85	NW... 1	Nuboso.....	Calma...		12	4
Avilés..... (8h)	757.9			SE..... 1	Lluvia.....	Idem.....				Segovia..... (8h)	764.8	7.0	80	E..... 1	C. cubierto..	Calma...		13	2
Vitoria..... (8h)	753.2	11.2	91	SW... 4	Cubierto..	Picada...				Avila..... (8h)	765.0	6.0	70	W..... 3	Idem.....	Calma...		11	4
Coruña..... (7h)	763.6	13.8	76	E..... 3	Idem.....	Marejada.		19	10	Guadalajara.. (8h)	762.7	5.2	81	E..... 0	Nuboso.....	Calma...		14	2
Finisterro... (8h)	758.3	13.8	87	S..... 5	Niebla.....	Rizada...				Soria..... (8h)	761.7	5.2	75	SW... 0	Cubierto...	Calma...		11	1
Santiago..... (8h)	760.1	19.9	90	SW... 2	Lluvia.....	Idem.....	1	15	10	Huesca..... (8h)	761.0	7.1	71	W..... 0	Nuboso.....	Calma...		12	9
Pontevedra.. (8h)	758.7	13.3	80	SW... 1	Cubierto..	Idem.....		18	12	Zaragoza..... (8h)	762.9	5.8	81	SE... 1	Idem.....	Calma...		16	4
Vigo..... (8h)										Teruel..... (8h)	764.6	1.0	89	N..... 0	Bruma.....	Calma...		12	2
Orense..... (8h)	7756.2	14.0	69	SE... 2	Cubierto...	Idem.....		20	10	Tortosa..... (8h)	761.5	10.0	83	SSE... 0	C. despejado.	Calma...		18	8
León..... (8h)	760.0	4.4	77	SSW... 1	Idem.....	Idem.....		14	1	Barcelona..... (8h)	760.7	15.6	71	N..... 1	C. cubierto..	Marejada		20	9
Burgos..... (8h)	760.3	5.0	80	SE..... 0	Idem.....	Idem.....		12	1	Mahón..... (8h)	760.5	16.4	63	NW... 1	C. despejado.	Marejada		16	12
Valladolid... (8h)	762.0	4.8	62	S..... 0	Idem.....	Idem.....		14	2	Palma..... (8h)	761.3	13.2	73	NE... 1	Nuboso.....	Llana....		18	12
Salamanca... (8h)	761.5	5.8	75	SE..... 2	Idem.....	Idem.....		15	4	Orán..... (7h)	762.9	12.4	S..... 3	Idem.....	Idem.....	Llana....			
Zamora..... (8h)	762.1	6.5	86	SW... 0	C. cubierto..	Idem.....		15	6	Argel..... (7h)	772.8	19.0	W..... 3	Despejado..	Idem.....	Llana....			
Oporto..... (8h)	759.0	12.8	83	E..... 4	Cubierto..	Rizada...		17	10	Tánez..... (7h)	763.4	15.0	W..... 1	Cubierto...	Idem.....	Llana....			
Lisboa..... (8h)	750.1	14.9	32	ESE... 1	Idem.....	Idem.....		19	14	Staks..... (7h)	7					Idem.....			
Lagos..... (8h)	7									Litona..... (7h)	763.5	10.2	85	N..... 1	Cubierto...	Idem.....			
Runchal..... (8h)	769.0	22.1	65	SE... 3	Cubierto...	Marejada.		23	16	Roma..... (7h)	756.1	16.2	76	NE... 3	C. despejado.	Idem.....			
Fuata Delgada (7h)	762.6	16.0	71	N..... 2	C. cubierto..	Rizada...		21	17	Ongliari..... (7h)	756.8	13.0	82	NW... 1	Idem.....	Idem.....			
Angra..... (8h)	7									Palermo..... (7h)	760.2	18.6	50	SW... 3	C. cubierto..	Idem.....			
Horta..... (8h)	7									Bodo..... (7h)	774.0	1.4	E..... 2	Cubierto...	Idem.....	Llana....			
Lagane..... (8h)	762.5	19.9	46	NW... 2	C. cubierto..	Idem.....		30	13	Cristiansund. (7h)	774.9	4.0	89	Calma	Despejado..	Rizada...			
St. Cruz Tenerife (8h)	762.9	24.7	57	SSE... 0	Idem.....	Calma....		28	21	Riga..... (7h)	771.4	-1.0	ENE... 0	Cubierto...	Idem.....	Rizada...			
Cáceres..... (8h)	761.7	10.8	91	SSE... 3	Cubierto...	Idem.....		20	7	Moscou..... (7h)	771.0	-2.3	NE... 1	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
Badajoz..... (8h)	761.2	12.0	83	SE... 0	Nuboso.....	Idem.....		21	8	Nicolaiow..... (7h)	758.8	9.3	W..... 1	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
Córdoba..... (8h)	762.3	16.0	65	W..... 2	Idem.....	Idem.....		?	?	Feldkirch..... (7h)	659.4	5.6	NE... 1	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
Sevilla..... (8h)	761.1	11.2	77	N..... 4	Cubierto...	Idem.....		25	8	Cronovitz..... (7h)	763.7	7.3	NW... 1	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
Huelva..... (8h)	761.2	12.4	79	SE... 3	Idem.....	Idem.....		23	10	Cracovia..... (7h)	764.1	9.2	ENE... 1	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
San Fernando. (7h)	762.2	12.7	86	SE... 2	Idem.....	Llana....		19	12	Pola..... (7h)	751.6	10.4	WNW... 1	Lluvia.....	Idem.....	Idem.....			
Tarifa..... (8h)	7760.8	16.2	84	Calma	C. cubierto..	Rizada...				Viena..... (7h)	759.3	8.3	N..... 2	Cubierto...	Idem.....	Idem.....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Reso	Humedad de.				
12 de la noche.....	705.51	5.4	3.5	5.0	74	NE.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	4.48	4.2	3.6	5.6	92	NE.....	Muy nuboso.
9 de la mañana.....	4.63	8.9	6.8	6.3	75	NE.....	Idem.
12 del día.....	3.95	13.1	9.4	7.0	62	S.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	2.97	14.2	10.6	7.7	61	SW.....	Idem.
6 de la tarde.....							
9 de la noche.....							
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			15.1				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
Idem mínima.....			3.5				Oscilación barométrica idem (milímetros).....
Diferencia.....			6.6				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....							Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....							Sol completamente despejado.....
Diferencia.....							Sol entrevelado por nubes ó vapores.....
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....							Total de insolación durante el día.....
Idem mínima idem.....			0.3				
Diferencia.....							

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública de carácter urgente para adjudicar el suministro al Estado de 1.706.000 ejemplares de impresos con destino al servicio de Correos, constituidos, por el número y clases de los mismos que siguen:

150.000 ejemplares del modelo número 30 (oficio para avisar la llegada de cartas de valores declarados). 50.000 del modelo número 35 (aviso de recibo de un objeto certificado). 3.000 del modelo número 40 (factura de los despachos entregados por el servicio español al portugués). 4.000 del modelo número 60 (oficio de envío Almacén). 15.000 del modelo número 7 duplicado (Estadística postal. Valores en metálico). 2.000 del modelo número 7 triplicado (Estadística postal. Valores en metálico). 5.000 del modelo letra C (Boletín de verificación). 5.000 del modelo letra X (Hoja para entrega de despachos por los Ambulantes del Norte á los de Recaudos de Oñoro). 35.000 del modelo número 5 (Oficio para avisar la llegada de paquetes postales). 25.000 del modelo número 2 (Recibo para paquetes postales). 25.000 del modelo número 3 Hoja de ruta. Paquetes postales). 125.000 del modelo número 1 (Boletín de expedición y declaración para Aduanas. Paquetes postales). 6.000 del modelo número 7 (Factura de postales). 250.000 del modelo número 1 (Balanza para la correspondencia asegurada). 500.000 del modelo número 2 (Boletín resumen de entrega de correspondencia por las Administraciones fijas á las ambulantes). 500.000 del modelo número 3 (Boletín resumen de entrega de correspondencia á las oficinas ambulantes) y 6.000 del modelo letra M (Transit on depóches closes).

El pliego de condiciones y los modelos de los impresos similares, hoy en uso, estarán de manifiesto al público en el Negociado 9.º, Material y locales de Correos,

del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración de la subasta.

Esta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en el título II, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y tendrá lugar en el local sito en la calle de Carretas, número 10; de esta Corte, que ocupa el indicado Centro, ante el Excelentísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, ó por delegación de éste, ante el Jefe de la Sección 3.ª de Correos, á las once horas del día 12 de Noviembre del presente año.

Hasta las diecisiete horas del día 7 del expresado mes de Noviembre próximo, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta, en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del edificio que ocupa el repetido Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, se acompañará por separado el recibo corriente de la Contribución industrial que satisfaga el postor, si á ella está sujeto, y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de ésta en provincias; el depósito de 495 pesetas y 75 céntimos, como garantía provisional para responder de su proposición.

El precio máximo ó tipo límite de la subasta para el suministro total de 1.706.000 ejemplares de impresos, de que se trata, es el de 9.915 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D: ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio, ó en concepto de apoderado de D ... (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid y del pliego de condiciones relativos al suministro, mediante subasta, del total de 1.706.000 ejemplares de impresos para el servicio de Correos, que suma el número de los de las

diferentes clases que se piden y detallan en la condición 1.ª de dicho pliego, y vistos y examinados los modelos similares hoy en uso, me obligo á suministrar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, entregándolos en el almacén de Correos de la misma, libres de todo gasto y elaborados con materiales procedentes de la fábrica española ..., domiciliada en ..., antes del día 20 de Diciembre próximo, el total de los mencionados impresos, cuyo papel, color, tinta, impresión, embalaje, cortado, resistencia y demás particularidades, se ajusten exactamente á los detalles de los referidos modelos y reúnan todos los caracteres determinados en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes por el precio total de ... (en letra) pesetas ... (en letra) ... céntimos.

Madrid, ... de ... de 1910.

(Firma completa del licitador.)

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta. 5—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del ramo de Villanueva de Córdoba y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 730 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos, de Córdoba, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Córdoba, el día 6 del propio mes; á las once horas.

Madrid, 19 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—955

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del ramo de Campanario y Navalvillar de Pela (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Badajoz y Campanario, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Badajoz, el día 6 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—956

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del ramo de Soria y la de Torre España con una hijuela entre las de Almenar y Gómara (49 y 9 kilómetros respectivamente) la conducción ó hijuela, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones principales de Soria y Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real or-

den del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—957

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, está Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los tres trozos de la cuarta sección de la carretera de tercer orden de Jerez á la estación de Cortes, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 447.138,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 22.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armidán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los tres trozos de la cuarta sección de la carretera de tercer

orden de Jerez á la estación de Cortes, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, oscrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de El Pozo al final de la carretera de Albaladejito á Guadalupe á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albarres, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 74.545,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armidán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de El Pozo al final de la carretera de la de Albaladejito á Guadalupe á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albarres, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será des-

echada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ripoll á Coll de Coubet, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 209.456,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.430 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ripoll á Coll de Coubet, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero 1896, esta Dirección

General ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Riudecañas Botarell á Montrió, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 42.855,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Riudecañas Botarell á Montrió, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—370

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado al día 7 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Ocaña á Añover en la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 142.624,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Minis-

terio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Ocaña á Añover en la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Diputación Provincial de Valencia.

Se saca á pública subasta el suministro de 2.960 quintales métricos de harina ó los que se necesiten durante el año 1911, en esta forma: 1.880 quintales métricos para el Hospital Provincial y 1.080 para la Casa de Beneficencia de esta ciudad. La baja del tipo de 42 pesetas el quintal métrico, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La subasta se verificará el día 29 de Noviembre próximo, á las doce, en el local de la Diputación Provincial de Valencia, y será presidida por el Sr. D. Juan Gobernador civil de la provincia ó el señor Diputado de la Comisión provincial que dicha Autoridad delegue, asistido el otro señor Diputado y autorizando en todo el Notario que por turno le corresponda.

Formalidades de la subasta y condiciones generales.

1.º En la celebración de la subasta se observarán las reglas establecidas por la Instrucción de 23 de Enero de 1905, y se

verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y extendidas en papel timbrado de una peseta.

2.ª Para tomar parte en la subasta se necesita que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo á las leyes civiles, y no esté exceptuado por ninguna disposición especial ni comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 11 de la expresada Instrucción.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar al Presidente de la misma los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los Letrados de la Diputación, siendo desechadas por aquél las proposiciones de aquellos cuyos poderes carezcan de este requisito previo.

Los Letrados que pueden bastantar los poderes son: Excmo. Sr. D. Carlos Teator y D. Vicente Duado. Las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo serán desechadas por el señor Presidente.

3.ª La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 6.216 pesetas; siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma á que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos ó en sus sucursales. Por los depósitos provisionales que se constituyan en la Caja provincial, abonarán los interesados al señor Depositario el 2 por 1.000 de la cantidad á que asciendan, en concepto de derecho de guarda y custodia.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la en la Secretaría de la Diputación Provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá laborar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ... (y á continuación el objeto de la misma).»

En el reverso, y cruzando las líneas del sobre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto; con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar; pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Comoquiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo á la ley de este

impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

4.ª Si resultasen igualmente ventajosas dos ó más proposiciones, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición cuyo pliego tenga el número más bajo.

5.ª Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada por quien corresponda, el rematante prestará como fianza definitiva y dentro de los diez días siguientes al de la notificación, la suma á que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado, presentando á la diputación el documento que lo acredite, sujetándose en un todo á lo prevenido en los artículos 12, 13, 14 y 21 de la citada Instrucción; hecho esto se citará al rematante para la formalización del contrato.

6.ª Si el rematante no prestase fianza definitiva, ó no compareciese á formalizar el contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso podrá exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º El pago de todos los gastos que hubiera ocasionado la subasta;

2.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y segundo, si éste fuese menos beneficioso para el Establecimiento;

3.º Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido el Establecimiento por la demora del servicio; y

4.º Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse el servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, hasta donde alcance, de la fianza provisional ó definitiva que tuviera prestada el rematante, que la será siempre retenida, y si la fianza no fuere suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, lo será devuelto el exceso.

7.ª El rematante viene obligado á pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato; como también los derechos que correspondan á la Hacienda por el contrato y por la constitución y devolución de la fianza.

8.ª El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero y privilegio, quedando sometido á la jurisdicción administrativa y á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

9.ª La adjudicación de este servicio se contrae al año 1911 y se entenderá prorrogado el contrato hasta que se realice otro nuevo para el mismo servicio, me-

dante subasta, ó se obtenga la excepción reglamentaria;

10. El Administrador del Establecimiento satisfará, previo libramiento á fin de cada mes, el importe del artículo que durante el mismo hubiera entregado en el almacén general el contratista, el cual justificará las entregas por medio de recibos talonarios que expedirá el encargado del almacén; abonándosele intereses á razón de 5 por 100 anual por demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses.

11. Este contrato será á riesgo y ventura de la persona á cuyo favor quede rematado el suministro, la cual no podrá reclamar aumento de precio á pretexto de que lo tenga el artículo contratado ó por circunstancias no previstas en este pliego de condiciones.

12. Si el contratista interrumpiera por completo la entrega del suministro, la Dirección contratará el servicio interinamente, en la forma que considere oportuna, sin perjuicio de que se celebre luego nueva subasta.

Todos los perjuicios que, por consecuencia de la interrupción, sufra el Establecimiento, serán de cuenta del rematante.

13. Las multas ó indemnizaciones á que diere lugar el rematante, se harán efectivas gubernativamente:

1.º De las cantidades en metálico ó en efectos públicos que hubiere consignado como fianza;

2.º De los demás bienes del rematante;

3.º De las sumas que deba percibir en pago del servicio contratado.

En la ejecución y venta de los bienes del rematante para hacer efectiva su responsabilidad, se procederá por los trámites de la vía administrativa de apremio.

Cuando la fianza esté constituida en efectos públicos y el rematante haya de perderla ó abonar de ella alguna cantidad, se venderán, con intervención de Agente de Bolsa ó Corredor de número, los que sean necesarios para cubrir la suma en metálico en que consista la fianza, ó que deba abonar el rematante; y el sobrante, si lo hubiera, continuará depositado ó se devolverá al rematante según proceda.

14. El rematante habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella, á fin de hacer efectivas multas ó indemnizaciones.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiere hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos de la condición 6.ª

15. Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza del rematante, debiendo éste justificar previamente por medio de los recibos corrientes de la contribución ó por certificado de la Delegación de Hacienda, que ha satisfecho al Tesoro todas las cantidades correspondientes por contribución industrial al servicio de que se trata.

16. El conocimiento de las cuestiones que se susciten referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de este contrato, sobre nulidad del mismo, ó sobre indemnización de perjuicios, corresponderá á los Tribunales que se determinan en el artículo 32 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

17. La Diputación podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo; por faltar el rematante á las condiciones estipuladas, y, en tal caso, una vez apurada la vía gubernativa

procede impugnar la resolución recaída en la vía contenciosa.

18. El rematante podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por faltar la Corporación a lo estipulado en el mismo.

De la resolución que dicte la Corporación contratante, que deberá ser acordada dentro de los treinta días siguientes al de solicitarse la rescisión, procederá, una vez agotada la vía gubernativa, impugnar, en la Contencioso Administrativa, la resolución recaída.

19. En todos los casos en que la Diputación acuerde ó el rematante pida la rescisión, corresponderá á aquélla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato ó ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de la rescisión sea definitivamente resuelta, y su declaración será ejecutoria, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno.

Respecto á esta subasta se declara: que transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

CONDICIONES ESPECIALES

1.º El contratista entregará de su cuenta y riesgo en el almacén del Establecimiento las cantidades del artículo contratado que se le pida, lo más tarde el tercer día del aviso, y si terminado este plazo no lo hubiera verificado, se adquirirá por administración y á sus costas, así como también si el artículo no llenase las condiciones marcadas;

2.º Las condiciones que deberá reunir el artículo contratado, deberán ser las siguientes:

La harina ha de ser de buena calidad, sin mezcla de materia alguna, y se compondrá, la destinada al Hospital de dos quintas partes de entera fuerza, dos de flor blanca y una de huerta; y la destinada á la Casa de Beneficencia, de dos partes de huerta y una de entera fuerza; entregándose separada cada clase de los respectivos almacenes de los citados Establecimientos, siendo para éstos libre de todo gasto que se considera incluido en el precio del remate.

El contratista se obliga, además, á sostener un depósito de 40 quintales métricos de harina proporcionalmente clasificada en el almacén del Hospital y 10 en el de la Casa de Beneficencia;

3.º La recepción y examen del artículo que se entregue, deberá verificarse ante el señor Director del Establecimiento ó el que haga sus veces por personas peritas designadas por el mismo, sin que de sus resoluciones pueda reclamar el contratista, y cuando la Dirección lo crea conveniente, podrá hacer analizar el artículo suministrado en el Laboratorio químico municipal, siendo de cargo del contratista los gastos del análisis si resultare aquél adulterado, en cuyo caso podrá darse por rescindido el contrato.

Valencia, 17 de Octubre de 1910.—El Presidente.—P. A. D. L. D. P., el Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... habitante en ... en tarado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... ó en el *Boletín Oficial* de Valencia del día ... de ... para la subasta pública del suministro de 2.960 quintales métricos de harina, ó los que se necesiten durante el año 1911 para el Hospital Provincial y Casa de Beneficencia de esta ciudad, y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, suje-

tándose en un todo al pliego de condiciones y á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas ó ...

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber consignado como fianza provisional la cantidad de 6.216 pesetas.

S—947

Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Aprobado por Real orden de 28 de Septiembre último el proyecto de adoquinado del tramo tercero del puerto, esta Junta de Obras ha señalado para celebrar la subasta para la adquisición de los adoquines necesarios para adoquinar 3.300 metros cuadrados de carretera que comprende el tramo tercero antes indicado, ó sea desde el Cuartel de Carabineros hasta la calle de la Marina, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, á las doce horas del día 19 de Diciembre próximo.

El suministro se sujetará al pliego de condiciones particulares del proyecto y á las generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

En la Secretaría de la Junta estarán de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que sirven de base para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría ó en los Gobiernos Civiles de las provincias, en pliegos cerrados, desde la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes del señalado para la subasta, sujetándose las propuestas que en ellos se hagan exactamente al adjunto modelo, y extendiéndose en papel sellado de la clase correspondiente.

La subasta se sujetará á lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1856 y Real orden de 50 de Octubre de 1907.

A las propuestas se acompañará el resguardo de depósito provisional de 500 pesetas, hecho en el Banco de España ó en la Caja de Depósitos, á disposición de la Junta, en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo asignado por las leyes vigentes.

En el caso que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas.

Valencia, 20 de Octubre de 1910.—El Presidente, Rafael Albiñana.—El Secretario, Ismael Rizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto, de fecha ..., y de los documentos que han de servir de base para la adquisición de los adoquines necesarios al adoquinado del tramo tercero del puerto, se comprometo á suministrar dichos adoquines con estricta sujeción á los expresados documentos y por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando sea y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á realizar el suministro).

(Fecha y firma del proponente.)

S—955

Junta de Arbitrios de Melilla.

El día 26 de Noviembre próximo, á las diez, tendrá lugar en las oficinas de esta Junta y ante la Sección cuarta de la misma, la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción y colocación de una tubería de cemento armado que ha de recoger las aguas pluviales de la calle del General Chacel, cuyo presupuesto asciende á 68.521,80 pesetas.

Los pliegos de condiciones, planos y presupuesto de la obra pueden ser consultados por cuantos lo deseen, todos los días laborables, de nueve á doce, en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción y colocación de una tubería de cemento armado que ha de recoger las aguas pluviales de la calle del General Chacel, ejecutando las obras con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Arbitrios por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Melilla, 18 de Octubre de 1910.—El General Presidente, Salvador de Arizón.

S—954

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Habiendo sufrido extravío el talón-resguardo del depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios liquidados, constituido en esta sucursal en 27 de Agosto de 1904 á favor del Ayuntamiento de Palamós, señalado con los números 337 de entrada y 98 de registro, de capital 1.730,63 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, para que la persona en cuyo poder se halle dicho talón-resguardo se sirva presentarlo en esta oficina, en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin que se haya presentado, quedará nulo y sin valor ni efecto.

Gerona, 18 de Octubre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Monti.

P—3169

Recaudación de contribuciones de Baleares.

Contribución Urbana.—Año de 1909.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Agosto de 1910 he dictado la siguiente

Providencia.—Designados bienes de los deudores, lévese á efecto el embargo de

los mismos, por ser suficientes á responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y una vez verificados los embargos expidanse los oportunos

mandamientos por triplicado para su entrega al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia á los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á la vez

se les requiera para que en el plazo de tres días presenten en esta Oficina ejecutiva calle Vilanova, núm. 9, principal, los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa según lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES Y FINCAS QUE HAN SIDO OBJETO DE EMBARGO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES Y FINCAS QUE HAN SIDO OBJETO DE EMBARGO	CUOTAS Pesetas.
282	Vicente Bauzá Alay.—Fincas consistente en Algorfa, tercer piso, Bueyes, 24.	10,29	4.470	Lorenzo Villalonga Ferrer.—Fincas, Zona 7.ª, Cuartel 2.ª, Hostalet Canellas.	7,71
292	Mónica Bauzá Mantares.—Fincas consistente en Botiga, con entresuelo interior, calle de Lanjeto, sin enumerar.	25,98	5.941	Sebastián Muntaner Palmer.—Fincas, planta baja, San Sadurnet.	6,94
375	Francisco Balaguer Juan.—Fincas consistente en Botiga, con corral, calle de la Pólvora, 11.	13,62	1.776	Antonio Gelabert Pujol.—Fincas Arrabal, calle primera, 125.	9,76
407	Antonio Benassar Simó, hoy Miguel Sastre.—Fincas en la Zona 10.ª, Cuartel 2.ª, Hort des Cá.	4,88	1.714	Magdalena Gazá Mober.—Fincas convertida en vía pública, en el Arrabal, primera 114 y 115.	8,67
489	Ana Bil Ferrer.—Fincas consistente en Algorfa, Plaza Puerta de Santa Catalina, núm. 33.	24,42	1.950	Antonio Juan Roca y Francisco Roca Nadal.—Fincas Arrabal, calle 7.ª, núm. 4, planta baja.	8,72
607	Antonio Bosch Barceló.—Fincas calle del Carmen, 21, piso 4.ª derecha.	11,56	2.753	María Oliver Vidal.—Fincas Arrabal, Manzana 2, número 26.	6,94
615	Esperanza Bosch Canellas.—Fincas Plaza de San Antonio, 28, Algorfa.	3,73	2.922	Eugenio Palmer Mora.—Fincas Arrabal, 2, 34.	9,26
367	Juan Carbonell Martorell.—Fincas derribada y convertida en vía pública, que antes consistía en Botiga y entresuelo en la Plaza del Mercado núm. 16 y Santa Cilia, 13.	26,04	3.214	Gabriel Rusell Esteve.—Fincas Arrabal, 24, 110, 112.	11,58
898	Felipe Capó Cirer.—Fincas consistente en Botiga y dos cuadras, sita en la calle del Vidrio.	9,00	3.285	Francisco Pujol Gelabert.—Fincas Arrabal, 2, 31.	6,94
1.205	Catalina Durán Amengual.—Fincas consistente en Botiga, calle de Cantrava, núm. 29.	5,79	3.291	Nicolás Pujol Bosch.—Fincas Arrabal, 9, 52, habitación izquierda.	7,71
1.371	Francisco Fernández Bisquerra.—Fincas convertida en vía pública, que antes la formaba una Botiga, en la calle de Santa Cruz, 27 y 29, dos pisos.	37,02	3.313	Bartolomé Pujol Fl-sas.—Fincas Arrabal, 36, número 47.	9,76
1.521	Clara Forteza Pomar.—Fincas consistente en Botiga y entresuelo, Plaza de Cort 10 y 11.	14,40	4.027	Antonio Simó Poreel.—Fincas Arrabal, Botiga y Algorfa.	10,23
1.523	José Forteza Flores.—Fincas almacén, calle del Pasadizo, núm. 19 y Monjas, 17.	34,71	4.033	Juana María Simó Enseñat.—Fincas Arrabal, calle 5.ª, sin enumerar.	11,83
1.591	Miguel Fuster Toronjil.—Fincas en la Zona 8.ª, Cuartel 2.ª, San Montserrat Nou.	8,74	6.027	Margarita Oliver Moll.—Fincas Arrabal, 9, 51, Moli Desmoronat.	7,71
2.192	Antonio Macfata Colom.—Fincas de la Memorama, 196 24, 44, 42.	13,85	226	Antonio Rodolfo Guasp Salvá.—Fincas consistente en porción de tierra en Son Antide, de 1.200 metros cuadrados.	0,66
2.484	Francisca y Carmen Morey Amengual.—Fincas en la calle de San Miguel, 68, principal y segundo piso.	4,82	1.267	Ana Esteve Barga.—Fincas en el Arrabal, que consiste en Almacén, calle 23, núm. 3.	12,42
2.504	Miguel José Moragues Escat.—Fincas convertida en vía pública; formaba antes una cochera en la calle de la Unión, 103, parte de la derribada Ileta de Caro Moraguer.	18,76	3.133	Pedro Pons Sabater.—Fincas en el Arrabal, planta baja y un piso en Son Antide.	12,43
2.523	Francisco Maner Lull.—Fincas derribada, que consistía en Botiga, señalada con el núm. 72 de la calle de San Pedro, Algorfa, con entresuelo, principal y segundo piso.	52,44	3.202	Miguel Poreel Pujol, antes Miguel Poreel, Alemañy.—Fincas Arrabal y terreno anexo á la Botiga, en la calle 7.ª, núm. 10.	36,00
2.968	Miguel Oliver Moll.—Fincas en el Arrabal, 1-77, media Algorfa, núms. 10, 31, 11, 16.	21,59	3.202	Antonio Poreel Pujol, antes Miguel Poreel Alemañy.—Fincas en el Arrabal, 6.ª en parte alta ó piso de la casa señalada con el núm. 10 de la calle 7.ª.	36,00
3.088	Juan Pira Simonet.—Fincas derribada, que antes consistía en un tercer piso, derecha é izquierda, calle Olivara, 47.	24,52	3.202	Jerónima Kotzer Pujol, antes Miguel Poreel Alemañy.—Fincas consistente en dos Botigas, sitas en el Arrabal, señaladas con los números 14 y 15 de la calle de Cerda.	26,00
3.102	Rafael Planas Pujol.—Fincas convertida en vía pública, que antes la formaba un Almacén, calle de San Lorenzo, núm. 4.	3,85	3.271	Ana Pujol Poreel.—Fincas derribada, que antes consistía en Algorfa, con desván, en el Arrabal, Callejón de los Molinos.	11,56
3.893	Gabriel Sard Jaime.—Fincas El Colomer, planta baja y primer piso.	37,02	3.479	Juan Rigo Canellas.—Fincas en el Arrabal, calle de Murillo, 60 y 62, Botiga y Algorfa.	15,56
4.067	Juana María San Bosch.—Fincas en el Arrabal, calle primera, núm. 81, Seno Magín, núm. 47.	7,46	3.778	Antonio Sastre Palmer.—Fincas en el Arrabal, calle de la Fábrica, núm. 39, consistente en Botiga.	5,78
4.374	María Valls Fuster.—Fincas Lonjeta, sin enumerar, Zaguán primero, segundo y tercer, piso.	90,25	3.627	Poncio Roselló Cordá.—Fincas en Son Españollet, Botiga y piso.	11,56
4.277	María del Carmen Valentí Forteza Valls.—Fincas Manzana, 120, núm. 71.	30,07	6.740	Juan Servera Guasp.—Fincas en Son Españollet, calle Triana, núm. 9.	11,56
			6.421	Juan Romea Akusere.—Fincas en Son Españollet, calle Contestí, núm. 31.	17,88
			5.099	Carmen Martí March.—Fincas en Son Españollet, Jaime Llobera.—Fincas en Son Españollet, planta baja, calle de Roselló.	3,09
			5.630		12,33

Así, pues, en cumplimiento de lo prescrito en los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fijó en presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos,

Palma de Mallorca, 30 de Septiembre de 1910.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salem, P=3049

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución de Minas.—Ciudad de La Unión.—Tercer trimestre de 1910, D. José Orta Rebollo, Agente Recaudador de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda

llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Septiembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS Pesetas.
1.461	Antonio Martínez.....	Africana.....	21,98
1.503	Antonio Nieto.....	Carmen de La Unión.....	60,00
1.527	Joaquín Salazar.....	Esperanza.....	9,85
1.567	Sociedad Numancia.....	San Jorge.....	22,50
1.568	Sociedad Porvenir.....	San Juan.....	18,34
1.607	Rafael Bueno.....	San Miguel.....	9,00
1.673	Francisco Cotanda.....	La sin-ciudad.....	15,00
1.689	Sociedad Diana.....	Segunda Fortaleza.....	1,69
1.698	Sociedad San Narciso.....	Traviaca.....	0,92

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cortagosa, 7 de Octubre de 1910.—El Agente, José Orta. P—3112

Arrendataria de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Terraza.—Resultos 1909 en el tercer trimestre 1910.—Contribución utilidades, tarifa segunda.

En el expediente ejecutivo de apremio que por dicho concepto y ejercicio se instruye en esta Oficina recaudatoria por débitos resultantes á los deudores que á continuación se detallan, se dictó con fecha 14 de Septiembre último, correspondiente al tercer trimestre corriente, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Domingo Arh-Matas, 2,97 pesetas.
- José Altot, 17,25.
- Francisco Almirall, 1,91.
- Sebastián Batua Picado, 8,91.
- Joaquín Bauccolis Vieta, 5,19.
- José Barrio Barceló, 2,23.
- Vicente Bachs, 6,81.

- Ramón Bancells, 8,91.
- Tomás Bosch, 22,28.
- Joaquín Bancells, 9,30.
- Juan Bayo Puigdomenech, 2,52.
- Francisco Boladeras, 4,46.
- Pedro Bellsof, 1,11.
- Casa del Pueblo, 35,37.
- Martín Colominas Artigas, 4,01.
- Celestino Cabasa Fontanella, 8,91.
- Antonio Ceuni, 4,95.
- José Claramunt Viñas, 1,54.
- Magdalena Cuba Redón, 16,64.
- Isabel Cañadell Grané, 10,39.
- Círculo de Recreo Federal, 7,42.
- Teresa Cañadell Borrrell, 4,45.
- Agustín Canals Puig y otro, 8,91.
- José Carrera Redó, 3,71.
- Juan Cavadell, 6,70.
- Juan Cordera Marco, 1,48.
- José Casanovas, 14,85.
- Miguel Canalellas, 44,55.
- Juan Canellas, 1,51.
- Luis Comellas, 1,49.
- Gabriel Casajuana, 1,49.
- Teresa Durán, 32,67.
- Agustín Dach, 18,56.
- Isidro Elías, 2,97.
- Miguel Ferrer Pujol, 4,95.
- Baldomero Farrés Sanllehi, 1,98.
- María Figueras Cañadell, 7,42.
- Francisco Fernández Parera, 2,23.
- José Font, 11,14.
- José Figueras Pera, 1,48.
- José Font Torrella, 14,85.
- Alejandro Feljó Calleja, 0,74.
- Ramón Font Bas, 4,73.
- Concepción Font Caballé, 4,83.
- Joaquín Font, 32,44.
- Salvador Gil Giralt, 2,47.
- Isidro Gati Bofill, 13,61.
- Vicente Gelabats, 2,67.
- Fernando Grau, 2,97.
- Miguel Gibert, 9,90.
- Francisco Gorina, 2,97.
- Coloma Grieta, 2,23.
- Ramón Grau Martí, 1,24.
- Margarita Gibert, 1,49.
- Coloma Grieta, 2,23.
- Manuel Gibanell, 1,56.
- Esperanza Grané Carreras, 2,97.
- Ignacio Juliá, 5,20.
- Estanislao Fo, 6,68.
- Felipe Lujá Busquets, 3,75.
- Salvador Llimona, 1,48.

- Ana Llacuna, 1,85.
- José Lluch, 6,88.
- Eulalia Magnat Vilarnau, 2,48.
- Pedro Mitjans Fou, 3,71.
- Dolores Marcet, 3,71.
- José Muriell, 29,70.
- Francisco Masdeu, 7,42.
- Pedro Mas Llusá, 3,35.
- Mina Pública de Aguas, 991.
- Jorge Mozay, 2,99.
- Dolores Mata Olla, 18,56.
- Francisco Numera, 4,35.
- Miguel Oller, 22,27.
- Martín Puig Roca, 1,49.
- Ramón Pons Bofill, 10,19.
- Antonio Prat Amat, 6,19.
- José Palet Puig, 59,40.
- El mismo, 59,40.
- Sociedad Protectora Civil, 29,70.
- Matías Prunera, 1,92.
- María Palet, 1,45.
- Ramón Pons Bas, 37,12.
- José Palet, 20,79.
- María Quintana Monchs, 5,71.
- La misma, 5,94.
- Ramón Rodó Tiana, 7,43.
- Tomás Roeh, 21,75.
- José Ros Font, 7,42.
- Albifana Rivas y Compañía, 30.
- Joaquín Riera, 1,45.
- Tomás Radó, 2,97.
- Ignacio Riera Pastallé, 1,45.
- Lázaro Reix Vives, 9,28.
- Juan Rusinol, 3,34.
- Ramón Rodó Pechamé, 4,45.
- Miguel Alonso Camps, 4,95.
- Teresa Santaló, 2,97.
- Francisco Simón, 8,91.
- Miguel Sabater Casablanca, 5,94.
- Francisco Sabater, 12,37.
- Francisco Sellés y otro, 2,97.
- Mercedes Serra, 4,46.
- José Sellés Daroca, 44,55.
- Hermenegildo Simón Roca, 10,39.
- Pablo Soler Nadal, 1,46.
- Andrés Solá Badriñas, 4,82.
- Francisco Salsal Morral, 8,17.
- Teresa Sauvaló, 2,59.
- Antonio Soler, 1,49.
- Torello Jalsone Boada, 9,52.
- El mismo, 3,72.
- El mismo, 4,03.
- El mismo, 9,80.
- El mismo, 9,52.

El mismo, 4,11.
 José Tomás Derrós, 9,90.
 Salvador Torella Compta, 2,97.
 Ignacio Tapinet, 32,28.
 José Taio Garpart, 2,97.
 Francisco Tullás Sopera, 7,42.
 Carmén Ullés Ponell, 5,94.
 Sociedad Ullés y Compañía, 3,42.
 La misma, 1,40.
 La misma, 1,40.
 La misma, 1,40.
 La misma, 1,40.
 José Urpi Matrás, 17,80.
 Salvador Ventayol Pi, 4,70.
 Joaquín Vancells, 8,91.
 El mismo, 37,12.
 El mismo, 25,98.
 Ana Vendranas, 44,55.
 Juan Vila Sans, 2,97.
 Juan Ventura, 14,85.
 José Valls Casas, 6,10.
 Pedro Villala, 3,65.
 José Vordoperas, 8,91.
 Ramón Vancells Vieta, 10,39.
 Pablo Valls Burgolas, 1,56.
 José Vilalta Armengal, 1,85.
 Juan Ventura Balbó, 29,70.
 María Verges Pascoa, 2,97.

Y á fin de que queden dichos deudores convenientemente notificados y requeridos de pago de las expresadas cuotas y de los recargos de apremio de segundo grado, puesto con los gastos y costas del procedimiento, en cumplimiento á lo que dispone 6.º determina el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y además otro ejemplar del mismo edicto en su parte bastante se fija en las tablas de anuncios oficiales de esta ciudad.

Tarrasa, 1.º de Octubre de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Siger Comas.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—3159

Agencia ejecutiva de la zona de Barcelona.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de la Hacienda de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos individuales de apremio que instruyo contra los deudores por el concepto de Propiedades y Rentas que á continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 13 de Julio último la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Farré y Vidal, Ataulfo, 6, primero, 490,28 pesetas.
 Casimiro Badía, Templarios, 6, primero, 478,41.

Y como que los deudores citados no viven en la casa indicada en las certificaciones de débito que forma cabeza de los expedientes á que me remito, les notifico la transcrita providencia por medio del presente, que expido en forma de edicto, para ser fijado en la Alcaldía de esta ciudad y en publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 4 de Octubre de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—3167

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos individuales de apremio que instruyo contra los deudores al impuesto de Derechos reales, que á continuación se relacionan, se ha dictado, con fecha 19 de Julio último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Alfred Parrish, 24.460,85 pesetas.
 Alfred Parrisch, 22.238,25.
 Gustavo Latrón, 506,15.
 Total, 47.255,25 pesetas.

Y comoquiera que los deudores citados no viven en la casa indicada en las certificaciones de débitos que forma cabeza de los expedientes á que me remito, les notifico la transcrita providencia por medio del presente, que expido en forma de edicto, para ser fijado en la Alcaldía de esta ciudad y en publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 4 de Octubre de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—3165

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos individuales de apremio que instruyo contra los deudores al impuesto de Derechos reales, que á continuación se relacionan, se ha dictado, con fecha 13 de Julio último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Sres. Arimany y Compañía, 766,25 pesetas.
 Sociedad Oliveros Borrás, 123,65.
 D. Antonio Mugas, 5,81.
 D. Antonio Mugas, 2,94.
 D.ª Teresa Campmany, 7,93.
 D. José Tristany y otro, 107,10.
 D. José Blarñés Froixas, 409,25.
 Total, 1.422,93 pesetas.

Y como que los deudores citados no viven en la casa indicada en las certificaciones de débito que forma cabeza de los expedientes á que me remito, les notifico la transcrita providencia por medio del presente, que expido en forma de edicto, para ser fijado en la Alcaldía de esta ciudad y en publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 4 de Octubre de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—3168

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución de Minas.—Tercer trimestre de 1910.

D. José Ort. Raballo, Agente Recaudador de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por ser desconocidos en esta localidad y no tener persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Septiembre, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA MINA	QUOTAS
			Pesetas.
5	Juan Sánchez Blaya	Alerta	5,24
20	Sociedad La Verdad	San Aniceto	25,24
24	Sociedad Buenos Amigos	Angiera	24,04
30	Sociedad Bosen, Hermanos	Alina	22,50
35	Asociación Requena	San Antonio	22,50
49	Marcel Ventura	Apprecida	45,00
53	Sociedad San Amaro	San Amaro	16,50
65	Patricio Fernández	Africana	0,20
81	Sociedad San Romualdo	El Armarchón	99,00
93	La misma	Nuestra Señera de los Angeles	6,28
94	Idem	El Armarchón	18,33
210	Antonio Belmonte	Belmonte	18,00
220	Jacinto Domenech	Catacumbas	5,24
232	Manuel Valcárcel	Virgen de la Caridad	10,48
247	Sociedad San Emilio	Casiopea	15,72
260	Idem Cartago-Nova	Virgen del Carmen	45,00
319	Idem San Romualdo	San Cayetano	5,52
332	Valerín Cerezal	Conchita	12,00
346	El mismo	Caridad	15,00
347	Idem	Conchita	2,64
357	Demetrio Poveda	Cuarenta y ocho	18,00
487	Sinforiano López	Esperanza	22,05
564	Sociedad 2.ª Murciana	Juanita	9,50
576	Idem Tiogladista	San Francisco Javier	9,00
594	Andrés La Guardia	Gracia y Justicia	22,50
642	Sociedad desordenada	Hércules	18,00
685	Idem El Triunfo	La Isabelina	3,96
716	Jacinto Domenech	San Jacinto	5,24
720	Sociedad Los Emigrados	Jerusalén Perdida	15,72
797	Curmea Celada	Lo que usted quiera	24,16
831	Vicente Moñón	Molinera	11,89
861	Manuel Serrano	El Morrajo	26,25
862	S. Manuel	Manuel	34,40
948	Sociedad Republicana	El Navarro	12,53
967	Leonardo Tafuente	Nuevo Colón	12,00
984	Sociedad Republicana	Ocasión	17,22
993	La misma	Idem	0,72
1.017	Sociedad San Narciso	Paloma	5,24
1.018	Sociedad Estaba de Dios	Plaza Concepción	15,72
1.020	Idem Buena Fe	Pobreza	14,24
1.021	Idem Republicana	San Pascual Bailón	15,72
1.024	Idem Las Mercedes	Presentación Legal	16,93
1.031	Manfredo Kun	Potón	45,00
1.084	Sociedad San Romualdo	La Poinada	22,50
1.092	Idem Republicana	San Pascual Bailón	0,78
1.093	Idem	Idem	0,41
1.094	Idem La Rica	El Progreso	1,18
1.109	José Martínez Martínez	Por si pega	18,00
1.112	Mariano García Valladolid	El Progreso	15,80
1.120	José Martínez Martínez	Por si pega	3,05
1.169	Sociedad Prosperidad	Riqueza abandona	22,50
1.202	Idem	Idem	0,19
1.273	Idem San Romualdo	7 de Agosto	9,00
1.275	Antonio Espinosa	La Inerte	45,00
1.301	Sociedad San Narciso	Trayesa	5,24
1.307	Idem Templarios	Totuan	22,16
1.315	Idem Fraternidad	El Tiburón	45,00
1.342	Angel Zamora	Trompeta	15,00
1.347	José Jiménez	Terro 2.º	18,00
1.356	Sociedad Registradores del Trompeta	El Trompeta	6,48
1.389	Idem Regeneradora	Valerosa	15,72
1.393	Idem Modelo	La Verdad	22,50
1.406	Jacinto Domenech	Vaticinio	6,42
1.418	Sociedad Certeza	Lo Veremos	17,57
69	Heredero de Jose Maria Marin	San José D.	0,30
70	José Navarro Martínez	La Casualidad	27,00
3	El mismo	Carmenita	30,00
88	Sociedad Charlerous	Charlerous	322,50
69	La misma	A. B. C.	72,00
70	La misma	Más Charlerous	15,00
	<i>Resultas de 1909.</i>		
66	Sociedad F. Jerquera, hijos	Potosí	18,00

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiéndose el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena á 7 de Octubre de 1910.—El Agente, José Orta. P—3111

Recaudación de Contribuciones de la zona de Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo de Hacienda, interinamente, en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general que se instruye por debitos de la Contribución de utilidades, de la tarifa segunda, correspondiente al ejercicio de 1909 y pueblo del Puerto de Santa María, se dictó en el mismo, con fecha 20 del pasado Junio, contra varios deudores, y entre ellos los que con su importe por cuotas y apremios se expresarán, la siguiente:

Provincia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se comprenden.

- Joaquín Aguirre.
- Josefa Adam.
- Pedro Alvaro.
- José Aguado Santa Cruz.
- El mismo.
- Josefa Bengoa.
- Juan Camacho Bello.
- Martín Carame.
- José María Cabrera López.
- Gertrudis Camacho.
- Antonio Domínguez Concepción.
- José Fernández Murote.
- María Antonia Fernández.
- María Luisa Fernández Villanueva.
- José Fernández Montes.
- Francisco Fuentes Brun.
- Francisco Flores Cuadrado.
- Francisco Guerra.
- Juana Gualme.
- Francisco Gálvez.
- Manuel García Guerano.
- Rafael García Jiménez.
- El mismo.
- Manuel García Díaz.
- Rodrigo Haynez.
- Manuela Leonino.
- Ramón López Torres.
- Ricardo y Concepción Lloid.
- Juan Macías Marqués.
- Domingo Muñoz.
- Emilio Merante.
- Ricardo Marqués.
- María Antonia Muñoz.
- Lutgardo Martín.
- Joaquín Muga Pérez.
- José Moreno Carme.
- Norberto Berdado Berbolle.
- Bernardo Otero.

- María Nieves Alonso.
- María Teresa Otero.
- María Nieves Alonso.
- Isidro Obregón.
- Amalio Pedro Pinto.
- José Pozo Ortega.
- Guillermo Paz Kurim.
- María Poza García.
- José Paz Rodríguez.
- Pascual Paz Harana.
- Ramón Romero.
- Manuel Rosario Vélez.
- José Ramos Joaquín.
- Félix Sierra Agüera.
- Miguel Sánchez Alonso.
- Antonio Vélez Páez.
- María del Carmen, viuda de Tapia.

Y como quiera que los expresados deudores es ignorado su domicilio, se notifica por medio de la presente con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 6 de Octubre de 1910.—El Agente interino, Joaquín Maján. P—3156

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Banco:

Número 17.810, de seis títulos de la Deuda, 4 por 100 interior.

Número 61.893, de 11 acciones del ferrocarril La Robia.

Número 70.822, de dos acciones de la sociedad Hitados Sylvain.

Número 78.010, de seis Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao.

Número 98.129, de 80 Cédulas de la sociedad Miguén, Vildósolo, Caste y Compañía;

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Octubre de 1910.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—2068

Intervención de Hacienda de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito señalado con el número 48 de entrada y 34 del registro de inscripción; importante 149,14 pesetas, expedido por la sucursal de la Caja general de depósitos, en esta provincia, con fecha 11 de Enero de 1887, á favor del Ayuntamiento de Vilobis, por los procedentes de la tercera parte de sus bienes propios, se proveiene á la persona en cuyo poder obrase, lo presente en esta Oficina, advirtiéndose que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, quedando la Caja general de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Tarragona, 13 de Octubre de 1910.—El Interventor, José Carrillo de Albornoz. X—2068

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES ANDALUZES, 3 POR 100, PRIMERA SERIE.—PAGO DEL COPÓN NÚMERO 3, VENCIMIENTO DE 1.º DE NOVIEMBRE DE 1910 DE LOS TÍTULOS Á INTERÉS FIJO Y Á INTERÉS VARIABLE.

El cupón de las Obligaciones á interés fijo se pagará desde el día de su vencimiento, á razón de 7,50 pesetas, con deducción de impuestos, ó sea 6,48 pesetas líquido.

El mismo cupón, en los títulos á interés variable, se pagará á razón de 6,56 pesetas líquido, como saldo del año 1910, cuyo valor se fija con arreglo al resultado del ejercicio anterior, según el artículo 3.º del Convenio.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2066

Banco de España.

Cartagena.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 2.319, expedido por esta sucursal el 14 de Octubre de 1909, por pesetas nominales 15.000 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, á favor de D. Julián Cánovas Vera, se anuncia al público por primera vez, á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cartagena, 22 de Octubre de 1910.—El Secretario, Santiago Suñé. X—2070

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.

Idem íd. de 250	íd.	el 10 por 100
Idem íd. de 2.500	íd.	el 20 por 100
Idem íd. de 5.000	íd.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.